

en atención aquella pleito que se ha requerido sobre el tanto de el oficio de Alferez mayor, que ha sido iniciado, y juzgado en el supremo tribunal de el consejo, por mas probidencias convenidas en la certificación pre-  
sentada no se le conoce, prebiene, ni manda a su sueldo la ejecución de lo q. se pide por esta parte, para evitar qualquier exceso, a cada adonde corresponde, y lo firmo, de que doi fe"

Sd. Cipriano

J. Montemayor

Joseph Ortega

Nº.

En Tocla en otro dia notifique el auto antecedente a Sd-  
gual oficio en nombre de Suparante, doi fe"

Ortega

